

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.34.03 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

RESOLUCIÓN No. 102

(Abril 09 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 08 DE 20 ENERO DE 2018, POR LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

El Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016, Resolución 5600 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud;

Que conforme al principio de Universalidad de la Seguridad Social, se pretende la cobertura de todos los riesgos y contingencias sociales para toda la población;

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44 define las competencias de los Municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regula la materia, dispuesta por el Ministerio de Salud;

Que la Ley 1122 de 2007, dispone que todos los recursos de salud, se manejarán en la Entidad Territorial mediante el FONDO LOCAL DE SALUD (SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO), distrital y departamental de salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, y en el párrafo 1° del artículo 13 establece que el Gobierno Nacional tomará medidas para asegurar el flujo ágil y efectivo de los recursos del sistema utilizando de ser necesario el giro directo y sanciones a aquellos actores que no aceleren el flujo de los recursos;

Que según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. Este giro se hará con base en la información disponible, sin perjuicio

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Sonsón
Progreso

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.34.03 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

de la responsabilidad de las Entidades Territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales;

Que la misma Ley 1438 de 2011, en su artículo 32 dispone mecanismos y criterios para garantizar la universalización del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano;

Que a través de la Resolución No.216 de 2011, el Ministerio de Salud, dispone de mecanismos que permiten garantizar la afiliación de la población pobre no asegurada;

Que el Ministerio de Salud, mediante Decreto 780 de 2016, define el instrumento a través del cual el Ministerio de Salud girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud y se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e IPS, y estableció los mecanismos y criterios para garantizar el aseguramiento de la población beneficiaria del régimen subsidiado y para la inclusión de la población pobre no asegurada, en los términos de priorización y focalización establecidos para la asignación de subsidios sociales;

Que mediante la Resolución 064635 de octubre 31 de 2012, el Departamento de Antioquia adopta el Decreto 1713 de 2012, el cual autoriza a los Departamentos para realizar Giro Directo en nombre de los Municipios;

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web la **matriz denominada "Monto estimado de recursos 2018 Proyectado"**, para la vigencia 2018, la cual nos indica el valor de los recursos por cada una de las fuentes de financiación, dando cumplimiento al artículo 2.3.2.2.2 del Decreto 780 de 2016, que reglamenta el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011. Para garantizar la **CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACIÓN DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA**, durante el periodo comprendido del **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**;

Que según lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 111 de 1996: *El presupuesto debe contener la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, y erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto;*

Que el mismo Decreto 111 de 1996, dice en el Artículo 18: *Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas;*

Que el Municipio de Sonsón, **Antioquia**, ha incorporado en su presupuesto de 2018, la totalidad de los recursos asignados por cada fuente, y cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite efectuar los respectivos compromisos presupuestales y su respectiva ejecución, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Monto que se encuentra soportado con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad (s) No.(s) 179 del 11 de enero de 2018;

Alcaldía de Sonsón
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

Progreso

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.34.03 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

Que a 31 de Diciembre de 2017, el Municipio tiene el siguiente comportamiento poblacional sujeto a garantizarle aseguramiento del régimen subsidiado:

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Población Afiliada | 23.542 |
| Población Pobre No Asegurada (PPNA) | 173 |
| Total | 23.715 |

Que a Enero 01 de 2018 en el Municipio de Sonsón Antioquia, continúan vigentes, activas y operando las siguientes EPS del Régimen Subsidiado;

1. SAVIA SALUD EPS
2. ECOOPSOS EPS
3. NUEVA EPS
4. MEDIMAS EPS

Que de conformidad al inciso segundo del artículo 2.1.7.8 del Decreto 780 de 2016 "Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud":

"[...] Las EPS deberán reportar la novedad de movilidad a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir del primer día calendario del mes en que ésta se produce. Cuando se reporte por fuera de dicho término el Sistema reconocerá la UPC correspondiente a partir del mes en que se produzca el reporte. [...]".

Que de acuerdo al considerando anterior se pueden generar pagos de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados a EPS del Régimen Contributivo, dando aplicabilidad al Decreto 780 de 2016 en cuanto a las novedades producidas por movilidad entre regímenes;

Que según lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, el periodo de aseguramiento tendrá una vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Que por lo antes expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE la Resolución N° 08 de 20 enero de 2018 por medio de la cual se destinan recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.34.03 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

ARTICULO SEGUNDO: Presupuestar y ejecutar recursos incorporados al Presupuesto del Municipio para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, conforme al siguiente cuadro:

| FUENTE | VALOR |
|---|--------------------------|
| 1. SGP | \$6.728.717.048 |
| 1.1 SGP Régimen Subsidiado Ultima Doceava 2017 | \$ 445.559.942 |
| 2.1 PGN – Adres Continuidad | \$ 9.530.484.401 |
| 2.2 Adres Población Pobre no Asegurada PPNA | \$ 139.355.630 |
| 3. RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO | \$ 1.935.133.722 |
| 4.1 Coljugos 75% (Sin Situación de Fondos) | \$ 257.694.878 |
| 4.2 Regalías Municipio | |
| 4.3 Otros Recursos Propios del Municipio | |
| TOTAL Continuidad más 100% recursos PPNA | \$ 19.036.945.621 |

ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados en el artículo anterior serán utilizados para garantizar el aseguramiento de la población, conforme a la siguiente composición poblacional:

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Población Afiliada | 23.542 |
| Población Pobre No Asegurada (PPNA) | 173 |
| Total | 23.715 |

Las Entidades territoriales presupuestarán y ejecutarán el compromiso presupuestal CON y SIN SITUACIÓN DE FONDOS, con base en la información contenida en la Liquidación Mensual de Afiliados de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Alcaldía de Sonsón
 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.34.03 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

| RECURSOS | FUENTE | NÚMERO DEL RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | Número y fecha de CDP | VALOR |
|-------------------------|--|------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| SIN SITUACIÓN DE FONDOS | SGP (Ultima Doceava Dic. 2017) | 2.2.3.5.1.1.2.02 | SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO | CDP: 179 FECHA: 05-03-2018 | \$ 445.559.942 |
| | SGP (11 doceavas 2018) | 2.2.3.5.1.1.2.01 | SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO | CDP: 179 FECHA: 05-03-2018 | \$ 6.728.717.048 |
| | PGN – Adres Continuidad | 2.2.3.5.1.1.4.02 | FOSYGA FONDO DE SOLIDARIDAD | CDP: 179 FECHA: 05-03-2018 | \$ 9.530.484.401 |
| | Adres Población Pobre no Asegurada PPNA | 2.2.3.5.1.1.4.01 | FOSYGA FONDO DE SOLIDARIDAD | CDP: 179 FECHA: 05-03-2018 | \$ 139.355.630 |
| | Esfuerzo Propio-Departamento | 2.2.3.5.1.1.5.01 | PROYECTOS Y CONVENIOS | CDP: 179 FECHA: 05-03-2018 | \$ 1.935.133.722 |
| | Coljuegos Municipio | 2.2.3.5.1.1.3.01 | COLJUEGOS FONDO LOCAL | CDP: 179 FECHA: 05-03-2018 | \$ 257.694.878 |
| | FONPET | 2.2.3.5.1.1.6.01 | FONDOS COMUNES | | |
| CON SITUACION DE FONDOS | Regalías Municipio | | | | |
| | Otros Recursos Propios del Municipio Cual? | | | | |
| TOTAL | | | | | \$19.036.945.621 |

Se anexa la Disponibilidad(s) Presupuestal (s) relacionada(s).

ARTICULO QUINTO: FORMA DE PAGO: Los recursos asignados en este Acto Administrativo, se causarán y girarán CON y SIN SITUACIÓN DE FONDOS, de manera periódica en los términos que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca, con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada en la página web Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, o quien haga sus veces, para lo cual emitirá un Acto administrativo de reconocimiento de los valores efectivamente liquidados, luego de verificar la información de afiliados en la Dirección Local de Salud y efectivamente cargada en la BDUA.

PARAGRAFO: El Departamento de Antioquia mediante la Resolución N. 064635 del 31 de Octubre de 2012, adopta el Decreto 1713 de 2012, el cual autoriza a los Departamentos para realizar Giro Directo a nombre de los Municipios. Por lo tanto el Departamento-

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.34.03 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia realizará la Transferencia SIN SITUACION DE FONDOS al Municipio y CON SITUACION DE FONDOS a las diferentes IPS y/o EPS-S según los valores objeto del giro directo o según lo disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEXTO: Con base en lo anterior, los recursos del Régimen Subsidiado del Municipio CON SITUACIÓN DE FONDOS que ingresan, se deben pagar desde la **CUENTA MAESTRA** del Régimen Subsidiado Nro. 67208286938, del Banco Bancolombia y tipo de cuenta corriente.

ARTICULO SEPTIMO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Según lo establecido en el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 y Resolución 5600 de 2015, El Municipio vigilará permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, éstas serán objeto de requerimiento por parte del Municipio para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirá a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. La vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los nueve (9) días del mes de abril de 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|--|---------------------------|--|------------|
| Elaboró: | Secretaria de Salud |  | 09/04/2018 |
| Revisó: | Oficina Jurídica |  | 09/04/2018 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON

Fecha de Impresión: 05-Mar-2018
Fecha de la Reserva: 11-Jan-2018

Certificado de Disponibilidad Nro: 179
Fecha de Vencimiento: 31/12/2018

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2018 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

| Código | Nombre | Vir Reservado | Fondo |
|------------------|---|----------------------------|------------------------|
| 2.2.3.5.1.1.2.01 | SGP REGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVAS 2018 - SSF | \$6,728,717,048.00 06 | SGP SALUD REGIMEN SUB |
| 2.2.3.5.1.1.3.01 | COLJUEGOS 75% REG SUBSIDIADO - SSF | \$257,694,878.00 51 | COLJUEGOS FONDO LOCA |
| 2.2.3.5.1.1.4.01 | FOSYGA PPNA - SSF | \$139,355,630.00 10 | FOSYGA FONDO DE SOLID. |
| 2.2.3.5.1.1.4.02 | FOSYGA CORRIENTE CONTINUIDAD - SSF | \$9,530,484,401.00 10 | FOSYGA FONDO DE SOLID. |
| 2.2.3.5.1.1.5.01 | ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - SSF | \$1,935,133,722.00 22 | PROYECTOS Y CONVENIO: |
| 2.2.3.5.1.1.2.02 | SGP REGIMEN SUBSIDIADO ULTIMA DOCEAVA 2017 -SSF | \$445,559,942.00 06 | SGP SALUD REGIMEN SUB |
| Total: | | \$19,036,945,621.00 | |

Que se Reserva la suma de : . (\$19,036,945,621.00)

Vir Reservado

Objeto del Gasto:

ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE SONSON, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 2018.

JUAN CAMILO HENAO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

"SONSON PROGRESA"

OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO